

INSTRUCTIVO N° 01/2026
SOBRE CAMPAÑAS ELECTORALES
COMISIÓN ELECTORAL – CONSEJO SUPERIOR
ELECCIÓN DE RECTOR O RECTORA 2026-2030
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En Concepción a 13 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, “Del Periodo de Campaña Electoral”, contenido en los artículos 19° y siguientes y demás normas pertinentes del Decreto Universitario exento N°3.080/2026 que promulga el reglamento aprobado por el Consejo Superior que norma los procesos de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Universitario exento N°3.150/2026 que convoca a la elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío para el periodo 2026-2030, la Comisión Electoral viene en dictar el siguiente instructivo, destinado a regular las campañas electorales y el uso de recursos y medios institucionales disponibles que podrán utilizar los candidatos y candidatas en dicho proceso eleccionario:

1. Campaña electoral.

Para efectos del presente instructivo, se entenderá por **campaña electoral** las actividades, acciones y manifestaciones públicas, realizadas por candidatos o candidatas, destinadas a promover, difundir o dar a conocer sus propuestas, ideas o programas, con el objeto de obtener apoyo y adhesión de sus electores/as en el marco del proceso de elección de Rector o Rectora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, inciso primero, del reglamento.

2. Plazo para realizar campaña electoral.

El plazo de la campaña electoral se extenderá hasta las 23:59 horas del día 22 de junio de 2026 (inciso segundo del artículo 19 del reglamento).

3. Formalidades.

La campaña electoral deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en el reglamento y a las instrucciones que imparta la Comisión Electoral, ajustándose, en todo caso, a las condiciones y requisitos establecidos en ellos.

4. Principios.

La campaña electoral se desarrollará conforme a los principios de igualdad entre los candidatos y candidatas; la libertad de expresión; comunicación e información libre y veraz; respeto al honor, a la vida privada y la reputación de las personas; así como a la promoción de la tolerancia, la transparencia, la convivencia pacífica universitaria y el pluralismo (inciso final del artículo 19 del reglamento).

5. Liberación horaria para campaña.

Para efectos del presente instructivo, se entenderá por liberación horaria el tiempo que el candidato o candidata utilice, dentro de su jornada laboral o académica, para el desarrollo de actividades propias de su campaña electoral.

La liberación horaria disponible para campaña electoral corresponderá a media jornada diaria, por cada día hábil de campaña, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo decreto de convocatoria. Dicho tiempo podrá ser utilizado exclusivamente por el candidato o candidata para la realización de actividades vinculadas al proceso eleccionario.

Una vez aceptadas y declaradas hábiles las candidaturas, aquellos candidatos o candidatas que deseen hacer uso de la liberación horaria deberán comunicarlo a su jefatura directa y a la Comisión Electoral, mediante el envío de correo electrónico dirigido a comisionelectoralcs@ubiobio.cl. Para estos efectos, la secretaria de la Comisión Electoral, informará a la Dirección de Recursos Humanos y a las jefaturas directas de cada candidato o candidata, de la aceptación de su postulación.

6. Uso de espacios de la Universidad.

Cada candidato o candidata podrá utilizar los espacios físicos de la Universidad del Bío-Bío para el desarrollo de actividades de campaña electoral, sujeto a su disponibilidad y previa solicitud dirigida a la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral coordinará la asignación y utilización de los espacios de uso común con la Dirección de Finanzas y Administración y, tratándose de dependencias pertenecientes a una Facultad, con la respectiva decanatura.

Lo anterior, es sin perjuicio de la coordinación que cada candidato o candidata pueda realizar en forma directa, respecto de espacios de las Facultades, siempre teniendo en consideración a los principios aplicables a las campañas electorales.

7. Uso de vehículo institucional.

Los candidatos y candidatas podrán hacer uso de los vehículos institucionales para el desarrollo de actividades de campaña electoral. El uso de dichos vehículos estará sujeto a disponibilidad, la que deberá ser consultada directamente con los encargados de movilización de cada sede:

Sede Concepción

Encargado de movilización: Javier Bascuñán Cuevas

Anexo UBB +56 (41) 311 1207

Correo electrónico: jbascuna@ubiobio.cl

Sede Chillán

Encargada de movilización sede Chillán: Claudia Palma Salgado

Anexo UBB: +56 (42) 31 88

Correo electrónico: cpalmas@ubiobio.cl

Los traslados entre sedes se realizarán de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

- Salida desde sede Concepción a sede Chillán: 08:00 horas.
- Retorno desde sede Chillán a sede Concepción: 17:00 horas.
- Salida desde sede Chillán a sede Concepción: 08:00 horas.
- Retorno desde sede Concepción a sede Chillán: 17:00 horas.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos candidatos o candidatas que utilicen sus vehículos particulares para actividades vinculadas a la campaña electoral, podrán solicitar el reembolso de los gastos de movilización en que hubieren incurrido, de conformidad con la normativa interna vigente.

8. Viáticos.

Los candidatos y candidatas podrán acceder a viáticos institucionales. La tramitación de los viáticos deberá efectuarse a través de la Comisión Electoral, imputándose los gastos al centro de costos dispuesto del Consejo Superior.

9. Listados de correos electrónicos institucionales.

Los listados de correos electrónicos institucionales serán proporcionados a todos aquellos candidatos y candidatas cuyas postulaciones hayan sido aceptadas, respecto de los electores y electoras en el proceso de elección de rector o rectora.

Dichos listados serán proporcionados por la Comisión Electoral, previa gestión de la Dirección de Informática.

Respecto del envío de información por correo electrónico, esta deberá ser remitida dentro de la jornada laboral, esto, es, hasta las 18:00 horas.

10. Página Web.

La Universidad dispondrá de un espacio en la página web institucional y en la página dispuesta para el proceso de elección de rector o rectora 2026-2030 <https://elecciones.ubiobio.cl/> para que los candidatos y candidatas podrán informar y difundir sus candidaturas, programas o líneas programáticas.

La utilización de este espacio se definirá según el número de candidaturas aceptadas y, en todo caso, deberá ajustarse al principio de igualdad entre candidatos y candidatas, conforme a lo dispuesto en el reglamento.



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Para hacer uso de este medio, deberá remitirse una solicitud a la Comisión Electoral, al correo comisionelectoralcs@ubiobio.cl, acompañando la siguiente información:

- a) Nombre completo del candidato o candidata;
- b) Correo electrónico institucional;
- c) Breve reseña biográfica;
- d) Fotografía.

En cuanto al tamaño de la reseña y la calidad de la fotografía, esta será especificada mediante correo electrónico, por la Comisión Electoral, a los candidatos o candidatas.

Todo lo anterior es sin perjuicio de las páginas web, redes sociales u otros medios de difusión personales que cada candidato o candidata desee utilizar, según lo disponga y con la utilización de recursos propios.

11. Debates.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento, y una vez publicada la nómina definitiva de candidaturas aceptadas, los candidatos y candidatas serán invitados a participar en un debate electoral en cada una de las sedes de la Universidad, contemplándose su realización en las siguientes fechas y lugares:

- **Sede Chillán:** 16 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Aula Magna del campus Fernando May.
- **Sede Concepción:** 18 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Aula Magna de la sede Concepción.

Los debates tendrán carácter formal, presencial, público y oral, y tendrán por objeto que cada candidato o candidata pueda exponer, discutir y comunicar sus propuestas, ideas y lineamientos programáticos.

La organización de los debates corresponderá a la Comisión Electoral, órgano que regulará su realización y desarrollo mediante un instructivo que dictará para dichos efectos, con la debida antelación.

Cualquier modificación de las fechas, horarios o lugares antes indicados será informada oportunamente por la Comisión Electoral.

12. Los apoderados o apoderadas generales.

Los apoderados/as generales de los candidatos/as, tendrán derecho a disponer de una liberación horaria de un cuarto de jornada laboral o académica, por cada día hábil de campaña, en los términos establecidos en el número 5 de este Instructivo. También tendrán derecho a usar el vehículo institucional y hacer uso de viático, en los términos dispuestos en los números 7 y 8 de este Instructivo.

13. Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en este instructivo será resuelta directamente por la Comisión Electoral.

INTEGRANTES TITULARES:

*Lorena Vera A.
Ana Gajardo R.
Valeria Beratto U.*

Romina Bazaes Muñoz
Secretaria

**COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO SUPERIOR**